



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 25 JUN 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 295-2021-GR CUSCO-PERPM/DA, de fecha 16 de junio de 2021, mediante el cual el Director de Administración del Plan MERISS, solicita la elaboración de la Resolución de Cese para el trabajador EDDY PUBLIO DIAZ DEL OLMO DELGADO, por haber cumplido el límite de edad de 70 años; con los demás documentos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Regional Cusco, cuya actividad principal es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, con Informe N° 439-2021-GR CUSCO-PM/DA-R.R.HH., de fecha 14 de junio de 2021, el responsable de Recursos Humanos, Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez informa a la Dirección de Administración sobre el cese por límite de edad, y la jubilación obligatoria y automática del trabajador EDDY PUBLIO DIAZ DEL OLMO DELGADO, identificado con DNI 23904948, con fecha de nacimiento 16 de junio de 1951, quien en el presente año cumple setenta (70) años de edad, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado del D. Leg. 728, debe elaborarse la Resolución de cese por límite de edad, reconociéndole como labor efectiva al 16 de junio del 2021 como último día hábil de vínculo laboral y se proceda con practicar la liquidación de los beneficios sociales que corresponda; asimismo, hace referencia a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 078-2020;

Que, con Informe N° 295-2021-GR CUSCO-PM-DA, de fecha 16 de junio de 2021, acogiendo el pedido del responsable de Recursos Humanos, el Director de Administración del Plan MERISS, solicita la elaboración de la Resolución de Cese para el trabajador Eddy Publio Diaz del Olmo Delgado, por haber cumplido el límite de edad de 70 años, como se encuentra establecido en el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR.

Que, el artículo 16, inciso f) del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, establece a la jubilación como causal de extinción del contrato.

Que, el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria para el trabajador, hombre o mujer, que tenga derecho a pensión de jubilación a cargo de la ONP o del SPP. El empleador que decida aplicar la presente causal deberá comunicar por escrito su decisión al trabajador, con el fin de que éste inicie el trámite para obtener el otorgamiento de su pensión. El cese se produce a partir del cual se reconozca el otorgamiento de la pensión. La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario.

Que, respecto a lo informado por el responsable de Recursos Humanos, el motivo para cesar al trabajador Eddy Publio Diaz del Olmo Delgado, es haber cumplido la mayoría de edad para continuar laborando, constituyendo causal válida para extinguir la relación laboral que mantiene con el Plan MERISS.

Que, la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 0324-2021-GR CUSCO-PERPM-DE/AL, de fecha 21 de junio de 2021, establece que el cese del trabajador Eddy Publio Diaz del Olmo Delgado, por cumplir setenta años de edad, es un hecho que se encuentra previsto en el D.S. N° 03-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y que corresponde al empleador determinar la fecha límite para extinguir el vínculo



laboral, pudiendo hacerlo con posterioridad a la presentación de la causal, porque el cese por límite de edad opera de manera obligatoria y automática; asimismo, se pronuncia sobre la aplicación del Decreto de Urgencia N° 078-2020.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR y los documentos en gestión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD**, del señor **EDDY PUBLIO DIAZ DEL OLMO DELGADO**, identificado con DNI N° 23904948, trabajador del Plan MERISS, reconociéndole como último día de labor el 16 de junio del año 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, inciso f) y artículo 21 del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR a nombre de los directivos y trabajadores del Plan MERISS, el **agradecimiento** al trabajador EDDY PUBLIO DIAZ DEL OLMO DELGADO, por los servicios prestados a favor de la institución, la Región Cusco y del Estado.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Dirección de Administración, practique la liquidación de los beneficios sociales que correspondan al trabajador conforme a Ley y la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución Directoral se transcriba a los Órganos Administrativos del Plan MERISS, para su cumplimiento y los fines correspondientes de ley.

ARTICULO QUINTO. - COMUNIQUESE la presente resolución al trabajador, a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

[Firma]
ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **25 JUN 2021**
 Hora: **10:13** N°
 Folios: Firma: *[Firma]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **25 JUN 2021**
 Hora: **10:08** N°
 Folios: **06-10** Firma: *[Firma]*
org.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **25 JUN 2021**
 Hora: **10:04** N°
 Folios: **aplc** Firma: *[Firma]*

MAGC/Idag
 Kdmch
 C.c.
 Dirección de Administración
 Asesoría Legal
 Recursos Humanos
 Interesado
 Archivo

[Firma]
 Por sus papeles
 DGC Oscar D.

